



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02351803- -NEU-EPEN - DESIGNACIÓN SRA. MICAELA AYELÉN ÁLVAREZ
- VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02351803- -NEU-EPEN en referencia al Expediente Físico N° 9130-017539/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) solicita la designación de la señora Micaela Ayelén ÁLVAREZ como personal en período de prueba, en el marco de lo establecido en el Título III, Capítulo 1, artículo 83°, del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de dicho Ente - Ley 3325, a efectos de cubrir un (1) puesto de Operativo Nivel I, función: Auxiliar de Servicios y Mantenimiento (OAV), en el Sector Zonas de Transporte, dependiente del Área Control y Operaciones, Unidad Operación y Mantenimiento de Transmisión, Gerencia de Transporte;

Que la señora Micaela Ayelén ÁLVAREZ es hija de la ex-agente E.P.E.N. Mónica del Carmen ÁLVAREZ - CUIL N° 23-23680923-4, fallecida el 27 de noviembre de 2020, quien se desempeñaba como Operativo Nivel 2 (OP2 - B) en el Sector Administrativo C.O.M.E., dependiente de la Unidad Logística y Mantenimiento C.O.M.E., Gerencia de Distribución;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Título III, Capítulo 1, artículo 83°, establece que “(...) *En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador que ocupe puestos en la estructura de la planta permanente del personal del EPEN, sus hijos, hermanos, cónyuge o quién hubiera vivido en público concubinato durante los últimos tres (3) años, podrá ingresar en forma directa a “la empresa” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso, siempre que cumpla con las condiciones de ingreso.(...)*”;

Que la familia de la agente fallecida dejó expresa constancia de su voluntad de ceder el beneficio previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) a la señora Micaela Ayelén ÁLVAREZ;

Que, en razón de las competencias, conocimientos y experiencia que la señora ÁLVAREZ ha acreditado, se propicia su afectación al Sector Zonas de Transporte, dependiente del Área Control y Operaciones, Unidad Operación y Mantenimiento de Transmisión, Gerencia de Transporte, para el cubrimiento de una vacante de Operativo Nivel I, en la función de Auxiliar de servicios y mantenimiento (AOV);

Que el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) ha constatado las condiciones de ingreso de la citada, quien resultó apta en los exámenes preocupacionales efectuados y acreditó inexistencia de antecedentes penales;

Que a los efectos del ingreso, será de utilización la vacante presupuestaria generada con la baja por fallecimiento de la ex-agente Mónica del Carmen ÁLVAREZ, aprobada por Resolución N° 724/20 E.P.E.N.;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del titular de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Unidad Técnico Jurídica del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE y TRANSFIÉRASE en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (01) cargo OP2, función: Auxiliar de Servicios y Mantenimiento (OAV), de la JUR 01, SA 08, PRG 034, SUB 005, UO 05, FIN 04, FUN 01, SUBF 01, INC 01, PPL 10, PPR 00, SPR 00, FUFU 2112, en un (01) cargo OP1, función: Auxiliar de Servicios y Mantenimiento (OAV), JUR 01, SA 08, PRG 031, UO 03, FIN 04, FUN 01, SUBF 01, INC 01, PPL 29, PPR 00, SPR 00, FUFU 2112, a partir del 01 de marzo de 2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE a la señora Micaela Ayelén ÁLVAREZ - CUIL N° 27-36841610-5, en período de prueba, en el cargo de Operativo Nivel I (OP1) de la Planta del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), en el marco del artículo 83° y bajo las condiciones establecidas en los artículos 79°, 80° y 81° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3325 para los/as trabajadores/as del mencionado Organismo, para desempeñarse en el Sector Zonas de Transporte, con asiento de funciones en la localidad de Zapala, dependiente del Área Control y Operaciones, Unidad Operación y Mantenimiento Transmisión, Gerencia de Transporte, del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), y ASIGNÁSE la función de Auxiliar de Servicios y Mantenimiento (OAV), con más la bonificación por Seguridad Intensiva del 17,5% de la categoría salarial “D”, cubriendo la vacante por la baja por fallecimiento, Resolución N° 724/20 E.P.E.N., de la ex-agente Mónica del Carmen ÁLVAREZ - CUIL N° 23-23680923-4 - Legajo N° 013364, cargo Operativo Nivel 2 (OP2), función Auxiliar de Servicios y Mantenimiento (OAV), a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

PRG 031: "O&M SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPL	PPR	SPR	FUFU	UBG	Importe
01	08	03	04	01	01	01	29	00	00	2112	0000	\$4.046.274,75

Artículo 4°: AFÉCTASE \$2.816.084,60 a Cía. 01 - Etapa 01104 - Cta. 521311 - Mod. 00 - Loc. 5201 - Proy. 0000 - Fin. 01 y \$1.230.190,15 a Cía. 01 - Etapa 01104 - Cta. 521331 - Mod. 00 - Loc. 5201 - Proy. 0000 - Fin. 01, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

Artículo 5°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.),

efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.